

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Club Militar es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado mediante la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios. En cumplimiento de su misión institucional, el Club Militar orienta su gestión a brindar servicios integrales de bienestar social, cultural y recreativo a los socios y sus beneficiarios, mediante la implementación constante de mejores prácticas con responsabilidad social, fortaleciendo los lazos familiares, el compañerismo y la tradición militar y policial.

En concordancia con la Resolución N.º 0000135 del 14 de abril de 2026, “Por la cual se redefinen los Grupos Internos de Trabajo del Club Militar, con sus áreas, funciones y se dictan otras disposiciones”, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR destinados al Club Militar, correspondientes a los lotes de cárnicos, pescados y mariscos, pulpas de fruta, gaseosas Postobón, helados, empanadas y productos precocidos (tamales, envueltos y lechonas). Estos insumos son indispensables para el funcionamiento del área de Bienestar gastronómico, ya que constituyen la base para la preparación, comercialización y prestación de servicios gastronómicos en restaurantes, cafeterías, eventos y demás espacios de consumo en las diferentes sedes del Club.

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, calidad, variedad e inocuidad de los servicios de alimentos y bebidas ofrecidos a los socios, beneficiarios e invitados, quienes demandan de manera permanente estos productos en el desarrollo de actividades sociales, recreativas e institucionales. La inclusión de productos procesados, no procesados y bebidas responde a la integralidad del servicio, permitiendo cubrir todas las líneas de consumo, desde materias primas para preparación hasta productos listos para servir. Asimismo, se requiere contar con un proveedor que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística para garantizar el abastecimiento oportuno, continuo y suficiente, considerando que la demanda es variable y está sujeta a factores como la estacionalidad, la programación de eventos y la afluencia de usuarios.

Desde el punto de vista técnico y normativo, esta contratación se fundamenta en el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente en Colombia, especialmente lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables emitidas por las autoridades sanitarias competentes, que regulan las condiciones de higiene, manipulación, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos y bebidas. En este sentido, la selección de proveedores idóneos permite garantizar la inocuidad, calidad, trazabilidad y cumplimiento de estándares sanitarios, reduciendo riesgos para la salud de los consumidores y asegurando el cumplimiento de principios de sistemas de gestión como la inocuidad alimentaria.

La necesidad de este suministro es de carácter permanente e inmediato, dado que los servicios de alimentos y bebidas operan de manera continua en las tres sedes del Club Militar. La ausencia o deficiencia en el suministro afectaría directamente la prestación del servicio, generando impactos negativos en la satisfacción de los usuarios y en el cumplimiento de la misión institucional. Adicionalmente, el presupuesto asignado resulta insuficiente frente a la totalidad de la demanda, debido a que el consumo está condicionado por la dinámica de uso de los servicios, eventos programados y factores externos que incrementan la demanda.

El suministro está destinado a las tres sedes del Club Militar, donde se desarrollan actividades gastronómicas, recreativas y sociales. Cada sede requiere un abastecimiento constante, coordinado y eficiente que garantice la disponibilidad de productos en todos los puntos de servicio, asegurando homogeneidad en la calidad y oportunidad del servicio. La ejecución del contrato deberá desarrollarse bajo estrictos controles de calidad, almacenamiento, transporte y distribución, en concordancia con lo establecido en la Resolución N.º 0000135 del 14 de abril de 2026, particularmente en el ítem 4.2.2.2. ÁREA ABASTECIMIENTO, que define las funciones del Área de Almacenes del Grupo de Gestión Administrativa.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

En este marco, se deberá garantizar la verificación de los bienes adquiridos, el control de calidad, la adecuada gestión de inventarios de productos perecederos y no perecederos, la recepción, custodia y distribución eficiente de los insumos, así como el cumplimiento de condiciones logísticas como cadena de frío, tiempos de entrega oportunos y reposición continua, minimizando riesgos de desabastecimiento, deterioro o pérdidas.

Finalmente, la contratación del suministro de productos alimenticios procesados, no procesados y bebidas constituye una necesidad esencial para garantizar la operación integral del Club Militar, asegurando la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios de alimentos y bebidas. Esta contratación contribuye directamente al bienestar de los socios y sus familias, al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y al fortalecimiento de la gestión institucional, permitiendo responder de manera oportuna a las necesidades de consumo en las diferentes sedes del Club.

2. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR

2.2. ALCANCE AL OBJETO:

La presente contratación tiene por alcance garantizar el suministro integral, oportuno y continuo de productos alimenticios procesados y no procesados requeridos para la operación del área de Bienestar Gastronómico del Club Militar, incluyendo los lotes de cárnicos, pescados y mariscos, pulpas de fruta, gaseosas Postobón, helados, empanadas y productos precocidos como tamales, envueltos y lechonas, de conformidad con las necesidades de consumo que se generen en las diferentes sedes de la Entidad.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente de los productos solicitados, efectuando las entregas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, requisitos sanitarios, presentación comercial, vida útil, rotulado, empaque, transporte y conservación exigidos por la normatividad vigente y por el Club Militar.

El alcance comprende igualmente las actividades de almacenamiento, alistamiento, cargue, transporte, descargue y entrega de los productos en los lugares establecidos por la Entidad, bajo condiciones que permitan preservar sus características organolépticas, fisicoquímicas e inocuas, especialmente en aquellos alimentos que requieran refrigeración, congelación o mantenimiento de cadena de frío.

Así mismo, el suministro deberá responder a las necesidades operativas derivadas de la atención de restaurantes, cafeterías, servicios de banquetes, eventos institucionales, sociales, empresariales y recreativos desarrollados por el Club Militar, permitiendo mantener niveles adecuados de abastecimiento y disponibilidad de materias primas e insumos para la elaboración y comercialización de preparaciones gastronómicas y productos de consumo directo.

La ejecución contractual deberá desarrollarse bajo criterios de eficiencia, oportunidad, calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las operaciones gastronómicas, a la satisfacción de los usuarios y al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la prestación de servicios de bienestar, recreación e integración dirigidos a los socios, beneficiarios e invitados del Club Militar.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.3.1 ALIMENTOS NO PROCESADOS

LOTE CARNICOS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
CARNE DE RES EN MEDIA CANAL (CUERPO DEL BOVINO TRAS SACRIFICIO SIN	Media canal



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

VÍSCERAS, MAYORES DE 24 MESES Y CARNE ROJA)	
BABY BEEF X 250 GRAMOS	Porción
BEEF CHORIZO X 400 GRAMOS	Porción
CADERA PCN X 100 GRAMOS	Porción
CADERA PCN X 150 GRAMOS	Porción
CALLO DE RES	KG
CHATA ENTERA	KG
CHATA PCN X 150 GRAMOS	unidad
CHATA PCN X 180 GRAMOS	Porción
CHATA PCN X 300 GRAMOS	Porción
CHATA PCN X 370 GRAMOS	Porción
PUNTA DE ANCA X 370 GRAMOS	Porción
PUNTA DE ANCA	KG
LOMO DE RES	KG
CARNE DE TERNERA EN MEDIA CANAL (CUERPO DEL OVINO JOVEN TRAS SACRIFICIO SIN VÍSCERAS)	Media canal
CARNE DE CORDERO EN MEDIA CANAL (CUERPO DEL OVINO JOVEN TRAS SACRIFICIO SI VÍSCERAS)	Media canal
CARNE DE CERDO EN MEDIA CANAL (CUERPO DEL PORCINO TRAS SACRIFICIO SIN VÍSCERAS)	Media canal
LOMO DE CERDO LIMPIO	KG
PERNIL DE CERDO PCN X 125 GR	Porción
ENTRECOT DE RES PCN X 350 GRS	Porción

LOTE PESCADOS Y MARISCOS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
BAGRE DORADO 4-8 KL	KG
BAGRE DORADO DE RIO PORCION X 150 GRS	KG
BAGRE DORADO DE RIO PORCION X 300 GRS	KG
RECORTE DE BASA	KG
BASA X 280 GRS	KG
CACHAMA de 400 A 480 GRS	KG
FILETE DE ATUN x 220 GRS	KG
FILETE DE CORVINA PORCION X 250 GRS	KG
FILETE DE MERO x 250 GRS	KG
FILETE DE PARGO X 205 GRS	KG
FILETE DE ROBALO PORCION X 250 GRS	KG
FILETE DE SALMÓN AHUMADO	KG
FILETE DE SALMON CONGELADO DE 2/3 LB TRIMINGD	KG
FILETE DE SALMON FRESCO DE 1 A 1,5 KG	KG
FILETE DE SALMON X 250 GRS	KG
FILETE DE SIERRA * 250 GRS	KG
FILETE DE TILAPIA X 280 -300 GRS	KG
RECORTE DE TILAPIA	KG
HUESO DE BAGRE DE RIO	KG
LOMITOS DE MERLUZA APANADOS PAQ X 6 UNIDADES	KG
LOMITOS DE SALMÓN X 500 G	KG
MOJARRA ROJA 200 -220 GRS	KG
MOJARRA ROJA X 420 - 450 GRS	KG



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

PARGO ROJO ENTERO PORCION X 420- 450 GRS	KG
PESCADO SECO	KG
TRUCHA ARCOIRIS (DESHUESA DA) DE 450G a 480 GRS	KG
SIERRA ENTERA X 450 A 480 GRS	KG
ALMEJA CRIOLLA/PRECOCIDA	KG
ALMEJA EN CONCHA	KG
ANILLOS DE CALAMAR	KG
CALAMAR BLANCO POTA	KG
CALAMAR TUBO ESTE VALOR TIENE IVA	KG
CAMARON CRUDO 41-50PYD	KG
CAMARON CRUDO5 51-60	KG
CAMARON TIGRE PRECOCIDO 51- 60 PYD	KG
CAMARON TITI CRUDO PYD	KG
CAMARON TITI PRECOCIDO PYD	KG
CARACOL ROJO	KG
CARAPACHO DE JAIBA	KG
CARCAZA DE LANGOSTA DE	KG
CARNE DE JAIBA	KG
CAZUELA DE MARISCOS PORCION	KG
BAGRE DORADO 4-8 KL	KG
BAGRE DORADO DE RIO PORCION X 150 GRS	KG
BAGRE DORADO DE RIO PORCION X 300 GRS	KG
RECORTE DE BASA	KG
BASA X 280 GRS	KG
CACHAMA de 400 A 480 GRS	KG
FILETE DE ATUN x 220 GRS	KG
FILETE DE CORVINA PORCION X 250 GRS	KG
FILETE DE MERO x 250 GRS	KG
FILETE DE PARGO X 205 GRS	KG
FILETE DE ROBALO PORCION X 250 GRS	KG
FILETE DE SALMÓN AHUMADO	KG
FILETE DE SALMON CONGELADO DE 2/3 LB TRIMINGD	KG
FILETE DE SALMON FRESCO DE 1 A 1,5 KG	KG
FILETE DE SALMON X 250 GRS	KG
FILETE DE SIERRA * 250 GRS	KG
FILETE DE TILAPIA X 280 -300 GRS	KG
RECORTE DE TILAPIA	KG
HUESO DE BAGRE DE RIO	KG
LOMITOS DE MERLUZA APANADOS PAQ X 6 UNIDADES	KG
LOMITOS DE SALMÓN X 500 G	KG
MOJARRA ROJA 200 -220 GRS	KG
MOJARRA ROJA X 420 - 450 GRS	KG
PARGO ROJO ENTERO PORCION X 420- 450 GRS	KG
PESCADO SECO	KG
TRUCHA ARCOIRIS (DESHUESA DA) DE 450G a 480 GRS	KG
SIERRA ENTERA X 450 A 480 GRS	KG
ALMEJA CRIOLLA/PRECOCIDA	KG
ALMEJA EN CONCHA	KG
ANILLOS DE CALAMAR	KG





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

CALAMAR BLANCO POTA	KG
CALAMAR TUBO ESTE VALOR TIENE IVA	KG
CAMARON CRUDO 41-50PYD	KG
CAMARON CRUDO5 51-60	KG
CAMARON TIGRE PRECOCIDO 51- 60 PYD	KG
CAMARON TITI CRUDO PYD	KG
CAMARON TITI PRECOCIDO PYD	KG
CARACOL ROJO	KG
CARAPACHO DE JAIBA	KG
CARCAZA DE LANGOSTA DE	KG
CARNE DE JAIBA	KG
CAZUELA DE MARISCOS PORCION	KG
COLA DE LANGOSTA 130 A 150 GRS	KG
GAMBAS X 10/20	KG
KANIKAMA OSAKI (PALMITOS DE CANGRJO) 500 GRS	KG
LANGOSTA PRECOCIDA X 400 A 420 GRS	KG
LANGOSTINO 21-25 TIPO EXPORTACIÓN PELADO Y DESVENAD	KG
LANGOSTINOS U12 TIPO EXPORTACIÓN, PELADO Y	KG
DEVENADO	KG
LANGOSTINOS U15 PELADO Y DESVENAD	KG
MASAGO X1000 GRS	KG
MEJILLONE S VERDES	KG
NORI - ALGAS DESHIDRAT ADAS x 10 Unid	KG
OSTRAS	KG
PINCHOS - BROCHETA S DE LANGOSTIN OS 21-25 X 5 UNIDADES	KG
PULPO BABY	KG
PULPO (CABEZA)	KG
SALSA DE OSTRAS X 500 ML	KG
SALSA DE PESCADO X 300 ML	KG
ANGUILA O NAGUI	KG
JENGIBRE ENCURTIDO O GARI X 100 GRS	KG
WASABI DESHIDRATADO X 120 GR	KG
COLA DE LANGOSTA 130 A 150 GRS	KG
GAMBAS X 10/20	KG
KANIKAMA OSAKI (PALMITOS DE CANGRJO) 500 GRS	KG
LANGOSTA PRECOCIDA X 400 A 420 GRS	KG
LANGOSTINO 21-25 TIPO EXPORTACIÓN PELADO Y DESVENAD	KG
LANGOSTINOS U12 TIPO EXPORTACIÓN, PELADO Y	KG
DEVENADO	KG
LANGOSTINOS U15 PELADO Y DESVENAD	KG
MASAGO X1000 GRS	KG
MEJILLONE S VERDES	KG
NORI - ALGAS DESHIDRAT ADAS x 10 Unid	KG
OSTRAS	KG
PINCHOS - BROCHETA S DE LANGOSTIN OS 21-25 X 5 UNIDADES	KG
PULPO BABY	KG
PULPO (CABEZA)	KG
SALSA DE OSTRAS X 500 ML	KG
SALSA DE PESCADO X 300 ML	KG





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

ANGUILA O NAGUI	KG
JENGIBRE ENCURTIDO O GARI X 100 GRS	KG
WASABI DESHIDRATADO X 120 GR	KG

LOTE DE HUEVOS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
HUEVOS FRESCOS.	UNIDAD
HUEVOS FRESCOS DE CODORNIZ	UNIDAD

3.2.2 ALIMENTOS PROCESADOS

LOTE LACTEOS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO CON DULCE DE FRUTAS DUO PACK X 140 GR	UN
AREQUIPE GALÓN X 5.000 GRS.	UN
AREQUIPE X 50 GRAMOS	UN
AVENA VASO NATURAL. 250 GRS	UN
GELATINA SABORES SURTIDOS VASO X 108 GRS	UN
KUMIS ENTERO VASO X 200 GRS.	UN
LECHE EN CAJA SABORES SURTIDOS CAJA X 200 ML.	UN
MANTEQUILLA PREEMPACADA PESO UNIDAD 10 GRS. CAJA X 42 UNIDADES	UN
MANTEQUILLA SIN SAL	KG
MERMELADA PREEMPACADA PESOUNIDAD 15 GRS. CAJA X 60 UNIDADES	UN
QUESO AMERICANO X 1000	KG
QUESO AZUL BLOQUE X 1000 GRAMOS	KG
QUESO BONCHIZ X 2.7 KG.	KG
QUESO BRIE X 135 GRS.	KG
QUESO CAMEMBERT X 120 GRS.	KG
QUESO BURRATA X 1000 GRAMOS	UN
QUESO CAMPESINO BLOQUE X 1000 GRAMOS	KG
QUESO CHEDAR BLOQUE X 500 GRAMOS	KG
QUESO DOBLE CREMA BLOQUE X 1000 GRAMOS	KG
QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 1000 GRAMOS	KG
QUESO CREMA PARA UNTAR TARRO X 380- 400 GRAMOS	KG
QUESO EMMENTAL X 1000 GRAMOS	KG
QUESO FETA X 1000 GRAMOS	KG
QUESO GODUA X 250 O 500 GRAMOS	KG
QUESO PERA X 38 GRAMOS	UN
QUESO GRUYERE X 250 GRAMOS	KG
QUESO HOLANDÉS BOLA X 450 GRS.	UN
QUESO MANCHEGO X 1000 GRAMOS	KG
QUESO MOZARELLA BLOQUE X 1000 GRAMOS	KG
QUESO MOZARELLA TAJADO X 250 – 500 - 1000GRAMOS	KG
QUESO PARMESANO RALLADO	KG
QUESO REQUESON X 250 O 500 GRAMOS	KG
QUESO RECLATTE X 1000 GRAMOS	KG
QUESO RICOTA X 250 – 500 – 1000 GRAMOS	KG
QUESO SABANA X 500 GRAMOS.	KG





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

QUESO TILSIT AHUMADO	KG
YOGURT CON CEREAL SURTIDO VASO X 180 GRS.	UN
YOGURT CON FIBRA Y PROBIÓTICOS SABORES SURTIDOS VASO X 200 GRS.	UN
YOGURT EN BOLSA SABORES SURTIDOS X 1000 ML	UN
YOGURT LIGHT SABORES SURTIDOS VASO X 180 GRS	UN
YOGURT SABORES SURTIDOS VASO X 200 GRS	UN
CREMA DE LECHE UHT BOLSA X 1.1 LTRS	UN
CUAJADA ARTESANAL CANASTILLA X 2 KLS	UN
LECHE DESLACTOSADA X 1100 ML. BOLSAMULTIPACK X 6	UN
LECHE ENTERA X 1100 ML. BOLSAMULTIPACK X 6	UN
SUERO COSTEÑO X 1000 GRAMOS	UN
QUESO PAIPA X 500 GRAMOS	UN
QUESO DE CABRA	UN
YOGURT GRIEGO X 1000 ML	UN
YOGURT GRIEGO VASO	UN
LECHE DE ALMENDRAS X1000 ML	LITRO
LECHE DE ALMENDRAS PRESENTACION PERSONAL	UN
QUESO CHEDAR LIQUIDO	LITRO

LOTE DE PULPAS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
PULPA DE FRESA	KG
PULPA DE LIMON	KG
PULPA DE GUANABANA	KG
PULPA DE LULO	KG
PULPA DE TAMARINDO	KG
PULPA DE TOMATE DE ARRBOL	KG
PULPA DE UVA	KG
PULPA DE GULUPA	KG
PULPA DE DURAZNO	KG
PULPA DE UCHUVA	KG
PULPA DE MANDARINA	KG
PULPA DE MANGO	KG
PULPA DE MARACUYA	KG
PULPA DE MORA	KG
PULPA DE FREIJOA	KG
PULPA DE LIMON	KG
PULPA DE NARANJA	KG

LOTE EMPANADAS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
EMPANADAS PRECOCIDA TIPO COCTEL X 50 GRAMOS	UNIDAD

LOTE PRECOCIDOS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
PAPA FRANCESA (CORTE LISO 9X9 BOLSA X 1KG)	KG





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

CROQUETAS DE YUCA TAMAÑO JUMBO 1 KG	KG
CASQUITOS DE PAPA BOLSA X 1 KG	KG
MAIZ DESGRANADO BOLSA X 1 KG	KG
CROQUETAS DE PAPA CARITA FELIZ X 1.5 KG	KG
AREPA DE HUEVO X 40 GRAMOS	PAQUETE X 20 UND
AREPA DE HUEVO X 100 GRAMOS	PAQUETE X 10 UND
MARRANITA X 40 GRAMOS	PAQUETE X 15 UND
ABORRAJADO X 60 GRAMOS	PAQUETE X 10 UND

LOTE TAMALES, ENVUELTOS Y LECHONA

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
TAMAL CON LAS TRES CARNES (POLLO 80 GR, TOCINO 80 GR Y CERDO 80 GR). INCLUYE ARROZ, ARVEJA SECA Y MEDIO HUEVO DE GALLINA COCINADO. GRAMAJE DE 450 A 500	UNIDAD
TAMAL CON LAS TRES CARNES (POLLO 80 GR, TOCINO 80 GR Y CERDO 80 GR). GRAMAJE DE 330 A 350 GR EVENTOS	UNIDAD
PORCIÓN DE LECHONA CON UN TROZO DE PIEL DE CERDO CROCANTE CON UNA CAPA MÍNIMA DE GRASA, CARNE MAGRA DE CERDO 150 GRAMOS DE PESO YA COCINADO, ARROZ BLANCO 100GRAMOS COCINADO, CEBOLLA LARGA (JUNCA) AJO, HIERBAS SECAS (TOMILLO, LAUREL, ORÉGANO) ARVEJA AMARILLA SECA. CON UN GRAMAJE DE 300 GRAMOS. ACOMPAÑADO DE AREPA BLANCA DE ARROZ ENVUELTA EN HOJA DE PLÁTANO E INSULSO ENVUELTO	UNIDAD
ENVUELTO DE MAZORCA TIERNA RELLENO DE QUESO CAMPESINO Y UVAS PASAS DE 150 GR	UNIDAD
ENVUELTO DE MAZORCA TIERNA RELLENO DE QUESO CAMPESINO Y UVAS PASAS DE 100 GR	UNIDAD
ENVUELTO DE MAZORCA TIERNA RELLENO CON QUESO CAMPESINO DE 150 GR	UNIDAD
ENVUELTO DE MAIZ PELAO RELLENO CON QUESO CAMPESINO Y UVAS PASAS DE 150 GR	UNIDAD

LOTE HELADOS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL PREMIUM SABORES TRADICIONALES SURTIDOS, CUBETA ENTRE 3.5 A 5 LITROS.	CUBETA
HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL PREMIUM SABORES ESPECIALES SURTIDOS CUBETA ENTRE 3.5 A 5 LITROS.	CUBETA
HELADO CREMOSO PREMIUN SABORES SURTIDOS TARRO ENTRE 8 A 10 LITROS	TARRO
HELADO CREMOSO, SABORES TRADICIONALES SURTIDOS TARRO ENTRE 8 A 10 LITROS	TARRO
HELADO CREMOSO, SABORES TRADICIONALES SURTIDOS VASO 45 GR A 60 GR	UNIDAD
HELADO CREMOSO, SABORES ESPECIALES SURTIDOS VASO DE 45 GR A 60 GR	UNIDAD
HELADO LIGHT EN CALORÍAS DE LECHE CON GRASA VEGETAL SIN ADICIÓN DE AZÚCAR, TARRO X 8 LITROS	TARRO
HELADO LIGHT EN CALORÍAS DE LECHE CON GRASA VEGETAL SIN ADICIÓN DE AZÚCAR, CUBETA X 3.5 LITROS	CUBETA





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

HELADO FRUTA EN AGUA (NIEVE-SHERBET) CUBETA ENTRE 3.1 A 5 LITROS	CUBETA
POSTRE DE HELADO PORCIÓN DE 70 A 90 GR (SABORES DE FRUTOS ROJOS, OREO ENTRE OTROS)	UNIDAD
PALETA AGUA FROZEN NIEVE, CREMOSA GPOURMET (SABORES MANDARINA, FROZEN NIEVE, CEREZA ITALIANA GOURMET, OREO GOURMET, AREQUIPE GORUMET, PIÑA COLADA GOURMET)	UNIDAD
SALSA PARA HELADOS (SALSA DE HELADOS DE FRESA, CHOCOLATE, AREQUIPE, CARAMELO, MORA ENTRE OTROS)	UNIDAD

LOTE GASEOSAS POSTOBON

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
GASEOSA POSTOBÓN COLOMBIANA 400 ML	UN
GASEOSA POSTOBÓN UVA 400 ML	UN
GASEOSA POSTOBÓN SURTIDA 250 ML X 12	UN
GASEOSA BRETANA 300 ML X 12	UN
AGUA CRISTAL PET 600 ML	UN
AGUA CRISTAL CON GAS 600 ML	UN
REFRESCO HIT SURTIDO 200 ML X 24	UN
GATORADE SURTIDO 500 ML X 4	UN
TÉ MR TEA DURAZNO 500 ML	UN
TÉ MR TEA LIMÓN 500 ML	UN
GASEOSA PEPSI 400 ML	UN
TÉ HATSU BLANCO 400 ML	UN
TÉ HATSU LILA 400 ML	UN
TÉ HATSU AMARILLO 400 ML	UN
TÉ HATSU ROSAS LYCHEE 400 ML	UN
TÉ HATSU ROJO 400 ML	UN
TÉ HATSU NEGRO 400 ML	UN
GASEOSA POSTOBÓN MANZANA	UN
GASEOSA COLOMBIANA LATA 310 ML X 6	UN
GASEOSA MANZANA LATA 310 ML X 6	UN
GASEOSA POSTOBÓN MANZANA 400 ML	UN

- Los productos deberán cumplir con la normatividad sanitaria, comercial y tributaria vigente, incluyendo el pago del impuesto al consumo, y contar con los registros y permisos que resulten aplicables.
- Deberán entregarse en su envase original, debidamente sellado, en buen estado y bajo condiciones que garanticen su adecuada conservación durante el transporte y la entrega.
- Cada producto deberá contar con rotulado en idioma español, que incluya como mínimo: nombre del producto, contenido neto, país de origen, lote y fecha de vencimiento o consumo preferente, cuando aplique, así como los datos del fabricante, importador o distribuidor.
- Los productos deberán tener vida útil vigente, no encontrarse vencidos ni próximos a vencer al momento de la entrega.
- Las marcas, presentaciones y características deberán corresponder a las definidas en el anexo técnico o listado de los productos de la Entidad, o a sus equivalentes aceptados.
- El contratista será responsable del transporte, cargue y descargue hasta el lugar indicado por la Entidad y deberá reponer sin costo los productos que no cumplan con las condiciones exigidas

2.3.1. CONDICIONES DE NORMATIVIDAD APLICABLE

El contratista deberá cumplir con la normatividad nacional, distrital y departamental vigente aplicable al suministro DE





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

ALIMENTOS PROCESADOS Y NO PROCESADOS, así como con el pago de impuestos de alimentos saludables en el caso de los procesados y demás tributos a que haya lugar.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes indicados.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
--	--	---

19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
21. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
22. En caso de ítems no previstos el contratista entiende y acepta que durante la ejecución del contrato la entidad podrá requerir bienes adicionales a los listados en las fichas técnicas, previa autorización formal del ordenador del gasto. lo anterior entendiéndose que el presente proceso es de tracto sucesivo y que se pueden presentar necesidades que no son planificables por la complejidad de este. por lo tanto de requerirse elementos no previstos diferentes a los relacionados en las especificaciones técnicas, el contratista en coordinación con el supervisor del contrato se compromete a realizar un estudio de mercado para aprobación de la entidad, siempre correspondiendo estos a precios y condiciones del mercado, determinado el precio promedio producto de tres cotizaciones de diferentes entidades tomando dos por el supervisor y otra por el contratista, el valor del nuevo bien o producto no podrá superar el valor promedio del estudio de mercado.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los productos objeto del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato, en las tres (3) sedes del Club Militar, dentro de un plazo no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud en la Sede Principal, y cuarenta y ocho (48) horas en las sedes Sochagota y Las Mercedes con una frecuencia mínima de dos (2) veces por semana, o según las necesidades del servicio.
2. Garantizar el reemplazo inmediato de los productos que presenten daños físicos, alteraciones en su calidad, vencimiento, descomposición, fermentación o cualquier condición que los haga no aptos para el consumo humano, dentro de un plazo no superior a doce (12) horas para la ciudad de Bogotá y veinticuatro (24) horas para los municipios de Paipa (Boyacá) y Nilo (Cundinamarca), previa verificación y solicitud del Supervisor del Contrato.
3. Disponer de los medios logísticos, personal y transporte adecuados, que cumplan con las condiciones técnicas y legales exigidas para el transporte y manipulación de alimentos, garantizando la correcta conservación, higiene, inocuidad y, cuando sea necesario, refrigeración de los productos, asegurando su óptimo estado para el consumo humano durante la entrega en las tres sedes del Club Militar.
4. Garantizar la entrega de los productos solicitados en los tiempos, establecidos por el supervisor de los productos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Club Militar, con el fin de atender de manera oportuna los pedidos que se realicen durante la ejecución del contrato.
5. Entregar los productos con una fecha de vencimiento no inferior a dos (2) meses contados a partir del mes de entrega, atendiendo la rotación y naturaleza de los productos suministrados.
6. Aportar al momento de la suscripción del acta de inicio, el concepto sanitario vigente expedido por el INVIMA y/o la Secretaría de Salud competente, el cual deberá ser favorable o favorable con observaciones, según aplique.
7. Garantizar que todos los productos suministrados cuenten con registro sanitario vigente, permiso o notificación sanitaria, según corresponda, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, y presentarlos cuando sean requeridos por el Supervisor del Contrato.
8. Asegurar que el personal asignado para la entrega de los productos cumpla con las normas de higiene y manipulación de alimentos, incluyendo: a) Mantener adecuada higiene personal y aplicar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), evitando la contaminación de los alimentos y de las superficies de contacto. b) Utilizar vestimenta de trabajo limpia, de color claro, y los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de la labor.
9. Atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato y, en caso de no ser posible su cumplimiento, informar por escrito las razones debidamente justificadas.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

10. Responder por la calidad, idoneidad e inocuidad de los productos suministrados durante la ejecución del contrato.
11. Mantener informado al Club Militar sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se presenten en desarrollo del contrato y que causen perjuicio a la Entidad o a terceros.
13. El contratista, al comienzo de la etapa de ejecución, suministrará al supervisor, el último soporte que respalde los diagnósticos realizados en las acciones de inspección, vigilancia y control por las autoridades sanitarias, al igual que las actualizaciones de las visitas de los entes reguladores con su respectivo concepto; o con Concepto INVIMA y/o SECRETARIA DE SALUD del convenio o acuerdo comercial con el fabricante y/o distribuidor mayorista cumpliendo con reglamentación distrital o departamental (estampillas, impuestos y demás) en el tema de distribución de licores y vinos.
14. El contratista, deberá presentar al supervisor, durante la etapa de ejecución, acta de inspección sanitaria en la que conste la dirección del establecimiento del importador y/o productor y/o distribuidor con quien se acredite convenio o acuerdo comercial de los bienes suministrados o a ser suministrados.
15. El contratista se hará cargo de todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente para el cumplimiento integral del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, empaques, impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás gastos asociados, deberán estar incluidos en el valor total de la oferta, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos distintos a los expresamente pactados.
16. El contratista deberá suministrar a las tres sedes del Club Militar para el lote de Helados los congeladores con capacidad necesaria para el almacenamiento y exhibición de los productos.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
7. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
11. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

relacionados.

13. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
17. Efectuar los controles que sean necesarios para garantizar el suministro de productos conformes con los parámetros de calidad estipulados en el presente estudio previo y anexo técnico.

3. PRODUCTOS

- Los productos objeto del presente proceso de contratación serán única y exclusivamente aquellos relacionados en el anexo denominado “Ficha Técnica”, correspondiente al acápite “Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento”, el cual forma parte integral del proceso.
- Las especificaciones allí descritas serán de estricto y obligatorio cumplimiento por parte del contratista, tanto en lo referente a características técnicas, calidades, presentaciones y condiciones sanitarias, como a los demás requisitos adicionales exigidos para la correcta ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica dará lugar a las acciones contractuales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente y a lo dispuesto en los documentos del proceso.

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRODUCTOS CARNICOS CRUDOS

Toda planta de beneficio o desposte debe desarrollar e implementar un Plan HACCP, que incluya todos los productos que procesa, si el análisis de peligros revela la existencia de uno o más peligros que razonablemente podrían afectar la inocuidad del producto, incluyendo los productos de las siguientes categorías: beneficio, desposte y productos cárnicos comestibles dentro de los cuales se debe especificar para vísceras blancas y vísceras rojas.

3.2 REQUERIMIENTOS DE MUESTREO

Todo establecimiento para realizar la toma de muestras debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Desarrollar e implementar un procedimiento escrito para la toma de muestras, que estará a disposición del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, incluyendo:
 - 1.1. Ubicación y método de toma de muestras (frecuencia específica)
 - 1.2. Método de muestras aleatorias, el cual debe definir como se logra la aleatoriedad en el proceso.
 - 1.3. Método de manejo de las muestras de forma que se garantice su integridad.
 - 1.4. Establecer responsables para la toma de muestras.

3.3 CERTIFICADOS -INSPECCIÓN POST-MORTEM.

La inspección post-mortem debe realizarse de conformidad con las siguientes directrices generales:

1. Desarrollar las acciones de la inspección de modo sistemático con el objeto de asegurar que la carne, productos cárnicos comestibles y sangre destinados para el consumo humano sean inocuos y saludables.
2. Asegurar la ausencia de enfermedades o defectos visibles en las carnes, así como reducir al mínimo posible la contaminación biológica, química y física.
3. Desarrollar las actividades de inspección que se realizarán tan pronto como el sistema de faenamiento lo permita.

3.4 CONCEPTO APROBADO BENEFICIO

Producto que después de la inspección por parte de la autoridad sanitaria deberá estar considerado APTO PARA



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	---	--

CONSUMO HUMANO.

3.5 REQUISITOS DEL VEHÍCULO

- Estará construido de material sanitario y adecuado para transportar alimentos.
- Tener separada físicamente la cabina del conductor de la unidad de transporte.
- Contar con unidad de frío para mantener el producto con la temperatura con la cual salen los productos de la planta de beneficio.
- Contar con indicadores y sistema de registro de temperaturas, que se mantendrán actualizados y podrán ser revisados por autoridades sanitarias competentes.
- Identificarse con un aviso en cada costado del furgón que diga, en leyenda de características visibles: "TRANSPORTE DE CARNE O PRODUCTOS CÁRNICOS".

3.5 PLAN NACIONAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS.

La formulación del plan de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes para la carne y los derivados cárnicos, se soportará en la integración de todas las actividades en la cadena agroalimentaria para prevenir, controlar y vigilar la presencia de los residuos y contaminantes que ofrezcan Hoja 22 de 41 DECRETO NÚMERO 1500 DE 2007 Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación riesgo a la inocuidad del producto.

El plan de residuos contendrá, entre otras:

1. El cumplimiento de los límites máximos de residuos y contaminantes químicos establecidos en la legislación vigente y la detección de la presencia de productos químicos no aprobados.
2. Las acciones para la planeación, evaluación y verificación con el fin de supervisar, detectar, reducir y controlar residuos y contaminantes químicos.
3. Actualización anual del plan, con base en la evaluación del riesgo, para determinar su ámbito de aplicación y el desarrollo de medidas de gestión del riesgo.
4. Los procedimientos de toma de muestra, técnicas de muestreo, frecuencia, personal autorizado, condiciones de transporte en caso de requerirse, metodología analítica, sistema de registro de resultados de las pruebas, criterios para la evaluación de los resultados de las pruebas y acciones correctivas.

3.6 Inspección post-mortem. En el proceso de inspección post-mortem se deberán tener en cuenta:

- Si las canales y las partes comestibles del animal son aptas para consumo humano, el inspector oficial las marcará con la leyenda de "APROBADO". Dicha identificación se mantendrá a lo largo de toda la cadena, incluido el expendio.
- Almacenar o vender carne, productos cárnicos comestibles que hayan sido marcados como "APROBADO" por la autoridad sanitaria para consumo humano y que provengan de plantas de beneficio autorizadas, lo cual deberá ser soportado mediante la documentación establecida en el reglamento respectivo.
- IDENTIFICACIÓN DE LA CARNE. Toda carne destinada al consumo humano y que ha sido marcada como "APROBADO" y la etiqueta del producto deberá contener como mínimo, fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte.
- Los materiales de envase, empaque y embalaje deberán ser de primer uso y fabricados sobre la base de productos que no alteren las características organolépticas de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, que no transmitan a las mismas sustancias nocivas para la salud de las personas y que sean resistentes a la manipulación, al transporte



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	---

4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, será hasta el **20 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, registró presupuestal y aprobación de las garantías.

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en las ciudades de Bogotá D.C., Paipa (Boyacá) y Nilo (Cundinamarca), así:

- **GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80.
- **GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA** – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato.
- **GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES**, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot.

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 No 15-80 Club Militar.

4.2. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Suministro

4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles – artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros –artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

4.4. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
50	12	15	50121500	Carne y aves de corral
50	13	17	50131700	Productos lácteos y huevos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	---

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
50	13	18	50131800	Quesos y productos derivados de la leche
50	22	13	50221300	Frutas congeladas y pulpas de fruta
50	12	16	50151600	Marisco Fresco
50	13	17	50131700	Huevos y sustitutos
50	19	15	50191500	Sopas y estofados
50	19	28	50192802	Pastel de sal congelado
50	19	27	50192302	Comida combinada congelada
50	19	23	50192300	Postre y decoración de postre
50	19	23	50192303	Helado de sabor o helado de postre o yorgurt congelado
50	19	28	50192800	Empanada, quiches y pasteles

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato para suscribir estará regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Club Militar, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

"(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, EL CLUB MILITAR adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal a) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia”.

El Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento.

De la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los servicios y bienes del objeto a contratar, realizado dicho análisis se pudo evidenciar que no reposa ningún acuerdo marco de precios para el desarrollo del presente proceso y que el presupuesto asignado para la presente contratación, permite aplicar el procedimiento de subasta inversa electrónica, por lo que se dará aplicación a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece que la modalidad de selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, esto considerando que los bienes a adquirir ostentan características técnicas uniformes y de común utilización.

La subasta se realizará de manera electrónica en la medida que se adquirirán cantidades por monto total del presupuesto oficial.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

Ver Anexo No. 02- Análisis del Sector Económico

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Ver Anexo No. 02 -Análisis del Sector Económico

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En ese sentido, el valor estimado para la presente contratación corresponde al presupuesto oficial que ascienda a la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.216.000.000) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos, distribuidos por cada lote así:

2.3.1 ALIMENTOS NO PROCESADOS

LOTE CARNICOS

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

LOTE PESCADOS Y MARISCOS

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar,



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-091715-5e0946-33837295
2026-07-28T09:50:54-05:00 - Página 17 de 50



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

garantía única y demás gastos directos o indirectos.

LOTE DE HUEVOS

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

3.2.2 ALIMENTOS PROCESADOS

LOTE LACTEOS

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

LOTE DE PULPAS

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 55.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

LOTE EMPANADAS

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 36.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

LOTE PRECOCIDOS

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 44.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

LOTE TAMALES, ENVUELTO Y LECHONA

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

LOTE HELADOS

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 65.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

LOTE GASEOSAS POSTOBON

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la Suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 42.000.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

Nota 1: Al tratarse de una adquisición por monto agotable el cubrimiento real de la necesidad se reflejará solo en la ejecución del contrato. Razón por la cual el valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los ítems exigidos cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA correspondiente para los ÍTEMS que aplique de acuerdo con la norma vigente.

JUSTIFICACIÓN: El valor del contrato se determinó conforme la metodología que se consigna en el documento de análisis del sector y estudio del mercado, anexo al presente documento.

El valor del contrato a suscribir será el valor ofertado por el proponente adjudicatario sobre los precios unitarios presentados en su oferta por cada lote.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, so pena de rechazo de la propuesta.

7.2. FORMA DE PAGO

EL Club Militar pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales según el consumo y la rotación evidenciada por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	---

su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

8. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
30926	2026-04-24	\$1.216.000.000	1.A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) 2.A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS 3. A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS 4. A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS 5. A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	20	CSF

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Club Militar determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, descritos en el anexo técnico.

EL CLUB MILITAR realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que EL CLUB MILITAR sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante	
EXPERIENCIA	Habilitante		

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, técnico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

9.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

9.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA — (FORMULARIO 01)

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por si mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo. **NOTA 1:** El proponente elaborara la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del -Formulario No. 1- "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA"- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Club Militar solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	---	--

9.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

9.2.1 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía técnica).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.2.2 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PUBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la Republica de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACION DEL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) EL CLUB MILITAR, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.2.3 PERSONAS JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentara un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato. **c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. **d.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.3 APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado Único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

9.3.1 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta del Club Militar aceptará documentos en fotocopias simples, igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior 6 en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los tramites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
 2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalara la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
 3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
 4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Consulado colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
 5. Se realizará la verificación de la firma del Consul colombiano que avala la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
 6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
 7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
 8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
 9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co
- Nota 1:** Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N°3269 del 14 de Junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores”.
EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el proposito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los articulos 74 y 251 del codigo general del proceso y demas normas vigentes sobre legalizacion para documentos publicos extranjeros (apostille), copia simple.

9.4 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
--	--	---

reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente



Club Militar
Artículo 100 del Código de Procedimiento y Justicia
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-091715-5e094c-33837295
2026-07-28T09:50:54-05:00 - Página 26 de 50



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

9.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACION — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — CLUB MILITAR, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Cada proponente deberá constituir a favor de los LICEOS DEL EJERCITO, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

El proponente acepta que el CLUB MILITAR NIT. 860016951-1, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CLUB MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda. Igualmente, deberá señalará el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazara la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el



Club Militar
Autenticación Electrónica y Firmado
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-091715-5e094c-33837295
2026-07-28T09:50:54-05:00 - Página 27 de 50



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que, si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

PARAGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA' (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9.6 VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL CLUB MILITAR, realizar la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARA FISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral. Según el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se requiere:

Persona Jurídica: Adjuntara a su propuesta certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Persona natural: Deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos Últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, la Fotocopia de la Matricula profesional o tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del comité Jurídico Evaluador la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

9.8 CERTIFICACION RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA

El CLUB MILITAR, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio, promesa de sociedad futura o cooperativas.

9.9 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA

El CLUB MILITAR, consultara los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura o cooperativas.

9.10 VERIFICACION DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el CLUB MILITAR realizara la consulta a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

9.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el oferente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentacion de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C — 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

Nota 3: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o cooperativas, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

9.12 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION (Formulario No. 5)

En el formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificara la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

9.13 DOCUMENTO JURIDICO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (Formulario No. 2)

(CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

9.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentaran copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

9.15 ORIGEN LICITO DE RECURSOS

El oferente deberá manifestar expresamente, mediante carta suscrita por el representante legal, que los activos y recursos





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleara para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

9.16 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 6)

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

9.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 07 “PACTO DE INTEGRIDAD”

El proponente al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar el formulario de “Pacto de Integridad” debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cooperativas.

9.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 08 DE “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

Este formulario deberá diligenciarse por el oferente, en el que se compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

9.19 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 9 “COMPROMISO ANTISOBORNO”

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTISOBORNO”, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

9.20 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, remitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO ([<http://www.gov.co>])(www.gov.co).



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

9.21 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS FORMULARIO 10

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTICULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: Quedara inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los Últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

9.22 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

El oferente deberá allegar la consulta del representante legal o apoderado.

9.23 MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1 DEL DECRETO 1081 DE 2015

El proponente singular o plural dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso (presentación ofertas) deberá presentar en la plataforma del SECOP, manifestación de la existencia o no de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código del Comercio

La no presentación de esta manifestación será una causal de RECHAZO

9.24 CONFLICTO DE INTERES - FORMULARIO 17

Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

10. HABILITANTES TÉCNICOS

El Comité Evaluador Técnico, dentro del término señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad técnica del proponente.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	---

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará “CUMPLE TÉCNICAMENTE”. En caso contrario se declarará que “NO CUMPLE TÉCNICAMENTE”, la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

No	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	CONCEPTO SANITARIO	El oferente deberá presentar concepto Sanitario que destinará para la ejecución de la operación en caso de adjudicación emitido por el Invima o Secretaría de Salud, el cual deberá ser favorable o favorable con observaciones y vigente.
2	ACREDITACIÓN TENENCIA DE VEHÍCULO	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de vehículos necesarios para la distribución de los bienes respectivos a cada uno de los puntos de entrega. Esta disponibilidad puede acreditarse mediante la propiedad de los vehículos o mediante contrato de transporte suscrito con una empresa de transportes vigente o con los documentos del vehículo(s) del convenio o acuerdo comercial para el transporte de los bienes respectivos. Inspección sanitaria de los vehículos de transporte de alimentos por parte de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.
3	CONDICIONES DEL TRANSPORTE	El oferente deberá acreditar la tenencia de mínimo dos (2) vehículos necesarios para la distribución de los bienes respectivos a cada uno de los puntos de entrega. Los vehículos deberán ser tipo furgón Termo King, La tenencia puede acreditarse mediante la propiedad de los vehículos o mediante contrato de transporte suscrito con una empresa de transportes vigente. Para lo cual, se deberá aportar en cualquiera de los dos casos: • Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. • Revisión Técnico Mecánica. • Tarjeta propiedad. • Inspección sanitaria de los vehículos de transporte de alimentos por parte de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. • Contrato de transporte suscrito con una empresa de transportes vigente para cuando aplique.
4	CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES	El oferente debe hacer allegar junto con su oferta certificación de elementos adicionales: El CLUB MILITAR podrá en la ejecución del contrato solicitar ALIMENTOS adicionales de la misma naturaleza del contrato para cubrir las necesidades que la entidad requiera, así estos ítems no estén incluidos dentro de los establecidos en el Anexo Técnico del presente estudio, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad trabaja para ofrecer un mejor servicio y con mayor calidad, siendo esto una constante variable por los eventos, las altas temporadas vacacionales y cambios de cartas de los puntos de venta. Previo estudio del mercado.
5	FICHAS TECNICAS	El oferente deberá aportar de forma obligatoria la ficha técnica de cada uno de los bienes objeto de adquisición que conforman el presente lote, las cuales deberán contener el cumplimiento de la totalidad de los aspectos definidos en las fichas técnicas de productos publicados en el proceso.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

6	Certificado Manipulación	El oferente deberá presentar certificado médico menor a 11 meses de emitido contados a partir de la fecha de presentación de documentos; certificado por profesional idóneo en el cual se declare APTO para manipular alimentos, indicando que se le realizaron las pruebas de KOH de uñas, Frotis de garganta y coprológico efectuadas al personal, según Decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012, en concordancia con la resolución 240 de 2013, Decreto 2016 de 2023 tipos de conceptos y las normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan. El personal relacionado en los Exámenes médicos deberá ser el mismo que se relacione en los planes de capacitación de manejo de Alimentos. Nota: Se deberá allegar documentación de mínimo 4 trabajadores (de los cuales 2 deberán corresponder al cargo de conductores) a los cuales se les realizó los exámenes médicos y deben estar reportados en la planilla pago de aportes parafiscales.
---	--------------------------	---

10.1. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Comité Evaluador Financiero y Económico, dentro del término señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **"CUMPLE FINANCIERAMENTE"**. En caso contrario se declarará que **"NO CUMPLE FINANCIERAMENTE"**, la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normativa que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normativa que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación¹.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los

¹ Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Club Militar solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la verificación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Club Militar, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, **sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Club Militar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.**

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-091715-5e094c-33837295
2026-07-28T09:50:54-05:00 - Página 35 de 50



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

porque supere cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista pérdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

10.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

El análisis y verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional se llevará a cabo con base en la información contenida en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, la cual debe encontrarse en firme.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que EL CLUB MILITAR realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.48
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.62
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.17

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-091715-5e0946-33837295
2026-07-28T09:50:54-05:00 - Página 36 de 50



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

10.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.10

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,10

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución contratos clasificados en por lo menos dos (02) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
50	12	15	50121500	Carne y aves de corral
50	13	17	50131700	Productos lácteos y huevos
50	13	18	50131800	Quesos y productos derivados de la leche
50	22	13	50221300	Frutas congeladas y pulpas de fruta
50	12	16	50151600	Marisco Fresco
50	13	17	50131700	Huevos y sustitutos
50	19	15	50191500	Sopas y estofados
50	19	28	50192802	Pastel de sal congelado
50	19	27	50192302	Comida combinada congelada
50	19	23	50192300	Postre y decoración de postre
50	19	23	50192303	Helado de sabor o helado de postre o yorgurt congelado
50	19	28	50192800	Empanada, quiches y pasteles

Que el valor sumado del o los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado por lotes para la presente contratación expresado en (SMMLV).

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior en 1 código de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de 3 contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las actividades relacionadas con el objeto contractual respecto al lote que se presenta. De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del numeral 6.3. del Artículo 6. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte del Club.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO, los contratos que el Club deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, el Club podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.
5. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.
6. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
7. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:
 - a. Balance General.
 - b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el “Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes”.

8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, de acuerdo con el presente documento, el cual constituirá la oferta económica inicial.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora debe ser del DOS por ciento (2%), respecto al menor valor total, resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por los proponentes en cada lance, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

En el presente proceso de contratación, la puja de la Subasta Inversa electrónica será realizada en virtud del menor valor total, resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados respecto del elemento requerido por el Club Militar.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

Los lances en valor que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
11. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
12. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
13. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudica el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODAVEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260728-091715-5e094c-33837295
2026-07-28T09:50:54-05:00 - Página 42 de 50

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	--

11. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- 11.1.1.** Fotocopia del RUT: Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- 11.1.2.** Fotocopia del RIT: Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad). Solo para Bogotá.
- 11.1.3.** Acreditación de Servicio Militar: Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El CLUB MILITAR consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- 11.1.4.** Certificación Bancaria: Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente NO MAYOR A 30 DIAS.

12. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el





N°	H	N	W	A	U	S
Clase	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapas	Selección	Planeación	Ejecución	Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
Descripción	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Bloqueo de Vías de Acceso que imposibilitan el suministro del producto y/o	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores	Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratoria desierta del proceso de selección	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y	Cumplimiento defectuoso del contrato	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en la operación y prestación del servicio.
	Probabilidad	3	3	3	3	4
	Impacto	Casi Cierta	Posible	Improbable	Improbable	Probable
¿A quién se le asigna?	Entidad	X				
	Contratista		X	Contratista	Contratista	Contratista
	Valoración del riesgo	3	3	4	4	3
	Categoría	Mayor	Alto	Bajo	Mayor	Mayor
Tratamiento/Controles a ser implementados						
Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional o existencia de vínculo comercial	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados. Visita al establecimiento para corroborar cumplimiento de buenas	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 48 horas	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	3	2	2
	Impacto	Improbable	Raro	Posible	Improbable	Improbable
	Valoración	7	2	3	3	4
	Categoría	Alto	Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿Afecta la ejecución del						
Persona responsable por implementar el tratamiento						
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento						
Fecha estimada en que se completa el tratamiento						
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del futuro contrato	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta económica presentada por cada uno de los	Por parte del contratista cada vez que realice el Suministro. Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la estructuración del proceso	Durante la estructuración del proceso	En la Adjudicación	Durante el término de evaluación	Cada vez que efectúe el suministro

CLUBMILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:



CLUB MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN

ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63

Versión: 3

Fecha: 28/01/2021

Página 2 de 34



4	3	2	1	0	9	8	7
Específico	General	Específico	Específico	Específico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Regulatorio	Selección
Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Ambientales	Riesgo Económico		Operacional
Cambios en la Normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Errores involuntarios que se presenten en la invitación pública, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, estudios previos, operaciones	Impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato.	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen.	Alza inesperada del valor contractual de algún insumo, bien o productos	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico	Que se presenten ofertas artificialmente bajas
Demora en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	No cubrimiento de las necesidades establecidas	demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de	Genera carga adicional a las previstas, y puede afectar a cualquiera de las partes	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso
1	1	1	1	1	2=Improbable	2	2
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	4= Mayor	improbable	improbable
2	3	3	2	2	6	2	2
Menor	Moderado	Moderado	Menor	Menor	Alto	Menor	Menor
	X	X	50%				
X			50%	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Estudio de las normas que se expidan sobre la materia	planeación del proceso contractual	Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	Solicitar al contratista las garantías de cumplimientos	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador
1	1	1	1	1	1	1	1
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Insignificante	Menor	Menor
3	3	3	3	3	2	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato - contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisor Y/O Contratista	Contratante y Contratista	Contratista
Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	Ejecución	Marzo de 2021
Hasta la liquidación	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo	Liquidación	Marzo de 2021
En los informes de ejecución que deben presentar el supervisor	Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	En los informes del supervisor	Permanente consulta y actualización normativa	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso
Durante todo el proceso contractual	Durante el término de duración del proceso	Durante todo el proceso contractual.	Durante todo el proceso contractual.	Durante el término de ejecución del contrato	Permanente	Permanente	Durante el plazo para evaluar



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha: 28/01/2021
Página 2 de 34

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	---

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

13. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - CLUB MILITAR NIT No 860.016.951-1**, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el treinta por ciento (30%) del Valor del contrato.	Cubre el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. De acuerdo Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por un valor equivalente treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente doscientos (200) SMLMV	Permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - CLUB MILITAR NIT 860.016.951-1** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

En el cuerpo de la póliza la aseguradora debe dejar expresa constancia que renuncia al beneficio de **EXCUSIÓN**

14. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- 14.1. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- 14.2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- 14.3. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 34
---	--	---

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales Vigentes y la Comunidad Andina			Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		ALGUNAS OBLIGACIONES	N/A			

El anterior cuadro se diligencio de acuerdo con la guía del manual para el manejo del acuerdo comercial en proceso de contratación.

15.COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

16.DERECHOS DE AUTOR

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al CLUB MILITAR.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y el manual de supervisión vigente para el Club Militar

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR estará a cargo del señor Fernando Rojas o quien haga sus veces debidamente. Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha:
28/01/2021
Página 2 de 34

NOMBRAMIENTO COMITES PROCESO ALIMENTOS Y BEBIDAS						
N°	COMITÉ	GRADO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	CORREO
1	GERENTE DE PROYECTO	CR(RA)	CR(RA) JAIRO ALEJANDRO ROCHA	1144127191	COORDINADOR GRUPO LOGISTICO Y FINANCIERO	jamartinez@clubmilitar.gov.co
2	SUPERVISOR	AAOM	JOSE FERNANDO ROJAS SUESCA	1032382176	FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	jfrojas@clubmilitar.gov.co
3	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	TASD	DIANA CONTRERAS SIERRA	1069483546	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS -OAP	dcontreras@clubmilitar.gov.co
4	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PD	CARMIÑA GOMEZ BATISTA	45516688	PROFESIONAL DE DEFENSA ECONOMICO Y FINANCIERO DEL GRUPO DE ADQUISICIONES	cgomez@clubmilitar.gov.co
5	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	PD	MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA	1105680649	PROFESIONAL DE DEFENSA JURIDICO GRUPO DE ADQUISICIONES	mcorjuela@clubmilitar.gov.co
6	COMITÉ TECNICO EVALUADOR	T.O	PABLO CUEVAS MOJICA	79402751	RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	pcuevas@clubmilitar.gov.co
7	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	PS	CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ	57.464.338	ASESORA ECONOMICA Y FINANCIERA DEL GRUPO ADQUISICIONES	cindy.paocarrillolopez@gmail.com
8	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	PS	GUSTAVO ADOLFO BOLÍVAR PARSONS	79415356	ASESOR JURIDICO GRUPO DE ADQUISICIONES	gabolivar@clubmilitar.gov.co



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS,
NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR AJUSTADOS

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260728-091715-5e0946-33837295

Creación: 2026-07-28 09:17:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-28 09:50:52



Escanee el código
para verificación

Firma: CARMIÑA GOMEZ BATISTA

CARMIÑA GOMEZ BATISTA

45516688

cgomez@clubmilitar.gov.co

PROFESIONAL DE DEFENSA

CLUB MILITAR

Firma: DIANA CONTRERAS

Diana Contreras Sierra

DIANA CONTRERAS

1069483546

dcontreras@clubmilitar.gov.co

CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS

CLUB MILITAR

Firma: CAMILA ORJUELA

MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA

1105680649

mcorjuela@clubmilitar.gov.co

PROFESIONAL DE DEFENSA

CLUB MILITAR



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
ESTUDIO PREVIO SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR AJUSTADOS			
Club Militar gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260728-091715-5e0946-33837295		Creación: 2026-07-28 09:17:15	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-28 09:50:52	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA mcorjuela@clubmilitar.gov.co PROFESIONAL DE DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-07-28 09:17:17 Lec.: 2026-07-28 09:17:33 Res.: 2026-07-28 09:17:35 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Firma	DIANA CONTRERAS dcontreras@clubmilitar.gov.co CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-07-28 09:17:36 Lec.: 2026-07-28 09:39:40 Res.: 2026-07-28 09:39:52 IP Res.: 191.156.179.194 Canal: Email
Firma	CARMIÑA GOMEZ BATISTA cgomez@clubmilitar.gov.co PROFESIONAL DE DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-07-28 09:39:52 Lec.: 2026-07-28 09:44:20 Res.: 2026-07-28 09:50:52 IP Res.: 45.238.183.58 Canal: Email



Escanee el código para verificación